

La Iglesia en el estado de emergencia En 5 preguntas



Dr. Dionisio Torres

dionisiotorres@hotmail.com

Pregunta 01

¿Las obligaciones tributarias de las iglesias se han postergado por el tiempo de cuarentena?.

Si se han postergado, tributos del periodo de Febrero del 2020 se comenzaran a pagar a partir de junio.

Pregunta 02

¿Las iglesias que están alquilando locales seguirán pagando lo mismo en los meses de cuarentena?.

El gobierno aún no ha dado ningún decreto al respecto como en otros gobiernos. Mas los contratos de arrendamiento hay a veces clausulas contra contingencias, y no hay impedimentos a realizar Adendas al contrata bajo previa negociación.

Pregunta 03

¿Hasta cuándo el congregar en los templos estará restringido?

La Conferencia Episcopal Peruana ya ha redactado un Protocolo para reiniciar los cultos religiosos. Algunas iglesias evangélicas están redactando Protocolos y tomando las medidas necesarias ajustadas a lo reglamentado para reiniciar los servicios y/o actividades gradualmente.

Pregunta 04

¿Las iglesias pueden recibir donaciones en sus cuentas bancarias cuando no están haciendo actividades presenciales?.

Las donaciones (Diezmos, ofrendas y otros) en muchas iglesias han bajado significativamente debido a los ingresos de muchos miembros que son laboralmente independientes.

Mas muchas iglesias han iniciado servicios, talleres, cursos online y gratuitos a través de las redes sociales, y hay personas que por agradecimiento están realizando donaciones.

Pregunta 05

¿El personal administrativo de las iglesias tiene estabilidad laboral mientras dure la cuarentena?.

El personal administrativo se les puede adelantar las vacaciones, mas la suspensión perfecta aplica en micro empresas.

Las resoluciones de Sunat,
Decretos de Urgencia, modelos
de Protocolos y otros
documentos se estarán
adjuntando en el siguiente
enlace: